Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobadas inicialmente en sesión plenaria del día 29 de noviembre de 2018 las modificaciones números 17 y 18 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, han sido elevadas a definitivas mediante Decreto de la Alcaldía número 12 de fecha 14 de enero de 2019, en los siguientes términos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (17)

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
323 60001 Funcionamiento centros docentes de enseñanza: terrenos instituto	0,00	21.830,00	21.830,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		21.830,00	
PARTIDA DE INGRESOS	**CONSIGNACIÓN ANTERIOR**	**BAJAS**	**TOTAL**
87000 Remanente de Tesorería gastos generales	1.172.355,41	21.830,00	1.150.525,41
TOTAL MAYORES INGRESOS		21.830,00	
TOTAL MODIFICACIÓN Nº 17: 21.830,00 €			

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (18)

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
1621 22799 Recogida de residuos: trabajos otras empresas	255.000,00	40.000,00	295.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS CREDITOS		40.000,00	
PARTIDA DE INGRESOS	**CONSIGNACIÓN ANTERIOR**	**BAJAS**	**TOTAL**
87000 Remanente de Tesorería gastos generales	1.150.525,41	40.000,00	1.110.525,41
TOTAL MAYORES INGRESOS		40.000,00	
TOTAL MODIFICACIÓN Nº 18: 40.000,00 €			

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida, 14 de enero de 2019.–El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-342

Código de verificación: **2019.00000342**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**